



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10813

Visto:

La Nota D-1161 L 71 de fecha 13 de mayo de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Resolución N° 48.405 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través de la Resolución N° 48.405 de fecha 13 de mayo de 2021 se sustituye del artículo tercero de la Resolución N° 48.010 del 17 de marzo de 2021, el Club consignado en el punto 26 del mismo, e incorpora en su lugar al Club Tiro Federal Argentino.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución antes mencionada, se eleva a conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por la Resolución N° 48.405 de fecha 13 de mayo de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10813 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno